**H. AYUNTAMIENTO DE LEÓN, GUANAJUATO,**

**P R E S E N T E.**

Lossuscritos integrantes de la ***Comisión de Gobierno, Seguridad Pública y Tránsito***, con fundamento en los artículos 81 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato; 70, 71, 75 primer párrafo y 76 primer párrafo del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de León, Guanajuato; sometemos a este cuerpo edilicio la propuesta de acuerdo que se formula al final del presente dictamen, con base en las siguientes:

**C O N S I D E R A C I O N E S**

1. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos identifica a los Ayuntamientos como la base de división territorial, orden político y de organización administrativa en nuestro país. En el ámbito local, nuestro Ayuntamiento al ser un órgano de naturaleza colegiada y deliberativa con pluralidad de ideologías políticas, se organiza a través de sesiones denominadas de cabildo, donde la toma de decisiones y la función edilicia se caracteriza por apegarse de manera estricta al principio de legalidad.
2. Se considera que un elemento para construir gobernanza es el consenso, generado por acuerdos, diálogos y debates de altura, con visión de estado y con el objetivo de aportar elementos valiosos para la construcción de un mejor gobierno. Por tal motivo, es necesario implementar mecanismos de mejora en el orden de las discusiones dentro de las sesiones de cabildo, que reflejen mayores acciones centradas y objetivas sobre lo que esencialmente requiere nuestro municipio.
3. En sesión ordinaria del Ayuntamiento de León, Guanajuato de fecha 09 de septiembre del año 2021, el Secretario de Ayuntamiento dio cuenta de la iniciativa formulada por el *Síndico Christian Javier Cruz Villegas, Regidora María Olimpia Zapata Padilla, así como Regidores Gilberto López Jiménez y Héctor Ortiz Torres*, para *reformar al primer párrafo de los artículos 23, 26 y 54* *del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de León, Guanajuato*, con el objeto de mejorar las condiciones de debate en las sesiones del cabildo, generando un espacio adecuado para su contenido y desahogo acordes a los requerimientos y demandas de la sociedad.
4. En cumplimiento al procedimiento para análisis de las iniciativas, el 21 de septiembre del año 2021 se radicó la iniciativa de referencia en sesión de la presente comisión de Gobierno, Seguridad Pública y Tránsito.

En dicha sesión y con fundamento en el último párrafo del artículo 74 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de León, Guanajuato, y toda vez que la iniciativa no requería mayor estudio y análisis, el presidente de la Comisión puso a consideración de los integrantes la posibilidad de su dictaminación, lo cual fue aprobado por unanimidad.

1. En tales condiciones al ser el Reglamento Interior del H. Ayuntamiento el instrumento donde se regula la integración, organización y funcionamiento de este Ayuntamiento, así como las características fundamentales para desahogar las sesiones del mismo, se considera idóneo para realizar ajustes en los procesos de discusión y análisis de los temas desahogados en las sesiones por parte de las y los ediles, representando de esta forma un beneficio para nuestra administración pública.

De igual forma, con el objetivo de no limitar la participación de síndicos y regidores dentro de las comisiones edilicias, se observa adecuado ajustar la redacción en el articulado correspondiente con la finalidad de omitir dicha limitante para las y los ediles respecto a su participación de los trabajos a los que consideren necesario integrarse.

1. En esa tesitura, esta comisión deGobierno, Seguridad Pública y Tránsito, concluye viable y conveniente someter a consideración del H. Ayuntamiento **las reformas al primer párrafo de los artículos 23, 26 y 54** **del** **Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de León, Guanajuato**, lo anterior con fundamento en los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 117 fracción I de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato y 76 fracción I inciso b), 236 y 239 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, se somete a la consideración del H. Ayuntamiento, la propuesta del siguiente:

**A C U E R D O**

**PRIMERO.-** Se **aprueban las reformas al primer párrafo de los artículos 23, 26 y 54 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de León, Guanajuato,**de conformidad con el anexo único que forma parte integral del presente acuerdo.

**SEGUNDO.-** Se **instruye** y **se faculta** a la Dirección General de Apoyo a la Función Edilicia para que realice las correcciones de gramática y estilo, así como para que establezca las conciliaciones de congruencia o coherencia jurídica que resulten necesarias en el documento normativo aprobado en los términos del presente acuerdo.

**TERCERO.-** Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, para los efectos del artículo 240 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato.

**A T E N T A M E N T E**

**“EL TRABAJO TODO LO VENCE”**

**“2021, AÑO DE LA INDEPENDENCIA”**

**LEÓN, GTO., 21 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2021**

**INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO, SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO.**

**CHRISTIAN JAVIER CRUZ VILLEGAS**

**SÍNDICO**

**OFELIA CALLEJA VILLALOBOS**

**REGIDORA**

**MARÍA OLIMPIA ZAPATA PADILLA**

**REGIDORA**

**HÉCTOR ORTÍZ TORRES**

**REGIDOR**

**GABRIEL DURÁN ORTIZ**

**REGIDOR**

**VANESSA MONTES DE OCA MAYAGOITIA**

**REGIDORA**

**FERNANDA ODETTE RENTERÍA MUÑOZ**

**REGIDORA**

*“La administración pública municipal de León, y las personas que formamos parte de ella, nos comprometemos a garantizar el derecho de las mujeres a vivir libres de violencia”*

**ANEXO QUE FORMA PARTE DEL DICTAMEN MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBAN LAS REFORMAS AL PRIMER PÁRRAFO DE LOS ARTÍCULOS 23, 26 Y 54 DEL** **REGLAMENTO INTERIOR DEL H. AYUNTAMIENTO DE LEÓN, GUANAJUATO.**

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos identifica a los Ayuntamientos como la base de división territorial, orden político y de organización administrativa en nuestro país. En el ámbito local, el Ayuntamiento al ser un órgano de naturaleza colegiada y deliberativa con pluralidad de ideologías políticas, se organiza a través de sesiones denominadas de cabildo, donde la toma de decisiones y la función edilicia se caracteriza por apegarse de manera estricta al principio de legalidad.

Ahora bien, con la finalidad de establecer una mejora constante en los procesos internos para prevenir conflictos y propiciar el diálogo entre los distintos actores y actrices de nuestra administración pública municipal, se observa que pueden adoptarse conceptos derivados de "la buena gestión de asuntos públicos" implementada por la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE) a través de la promoción de una sana gestión administrativa y un gobierno responsable en su actuar.

Se considera que un elemento para construir gobernanza es el consenso, generado por acuerdos, diálogos y debates de altura, con visión de estado y con el objetivo de aportar elementos valiosos para la construcción de un mejor gobierno. Por tal motivo, se considera implementar mecanismos de mejora en el orden de las discusiones dentro de las sesiones de cabildo, con el objetivo de reflejar mayores acciones centradas y objetivas sobre lo que esencialmente requiere nuestro municipio.

Como primer objetivo se considera realizar los ajustes necesarios para en las sesiones del Pleno del Ayuntamiento, al dar lectura y poner a consideración el orden del día, se enlisten los asuntos generales que las y los ediles integrantes del Ayuntamiento consideren pertinente desahogar, esto con la finalidad de buscar beneficiar el conocimiento de la ciudadanía en cuanto a los temas que se desarrollarán en la sesión.

En el mismo tenor y con el objetivo de no limitar la participación de síndicos y regidores dentro de las comisiones edilicias, se observa adecuado omitir señalar el número de comisiones en los que las y los ediles puedan participar, ello con la finalidad de que puedan integrarse a los trabajos que consideren necesaria su colaboración.

Finalmente, al ser el Reglamento Interior del H. Ayuntamiento el instrumento donde se regula la integración, organización y funcionamiento de este Ayuntamiento, así como las características fundamentales para desahogar las sesiones del mismo, se considera es el reglamento idóneo para implementar y ajustar los procesos de discusión y análisis de los temas desahogados en las sesiones por parte de las y los ediles, representando de esta forma un beneficio para nuestra administración pública para el conocimiento de la ciudadanía.

Por lo anteriormente expuesto se ha tenido a bien emitir el siguiente:

**A C U E R D O**

**ÚNICO.** Se **reforma** el **primer párrafo de los artículos 23, 26 y 54** del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de León, Guanajuato, Publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato, número 146, segunda parte, de fecha 23 de julio del año 2018; para quedar en los siguientes términos:

**Artículo 23.-** El Secretario del Ayuntamiento pasará lista para comprobar la presencia de los asistentes a la sesión y declarar el quórum legal, habiéndolo declarado, dará lectura a la propuesta del orden del día y lo someterá a su aprobación. Aprobado el orden del día, preguntará a los asistentes si desean inscribir asuntos de carácter general, para lo cual deberán indicar con precisión el asunto a exponer. El desarrollo de la sesión se limitará a la atención de los puntos contenidos en el orden del día y los asuntos de carácter general registrados.

Si durante el…

Se considerará causa…

El integrante del…

**Artículo 26.-** Desahogados los puntos específicos del orden del día, se desarrollarán los asuntos de carácter general registrados por el Secretario de Ayuntamiento. Su exposición o solicitud deberá realizarse de manera breve, clara y concreta, sin exceder de un tiempo máximo de diez minutos.

Si de acuerdo ...

**Artículo 54.-** Cada Comisión contará con un Presidente y un Secretario, designados por el propio Ayuntamiento, a propuesta del Presidente Municipal. Los Síndicos y Regidores deberán formar parte de por lo menos dos comisiones, pudiendo presidir hasta tres de ellas.

Sólo por causas…

**T R A N S I T O R I O:**

**ÚNICO. –** Las presentes reformas entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato.